

Núm. 313

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 177364

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

26780 Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Universidad de La Laguna, para el desarrollo de prácticas académicas externas.

Habiéndose suscrito el 13 de diciembre de 2023 la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2023.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes

En Madrid a 13 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE 278, de 21 de noviembre de 2023), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 48.2 y 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con las funciones que establece el artículo 1.2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

De otra parte, Don Francisco Javier García Rodríguez, Rector de la Universidad de La Laguna (ULL) nombrado por Decreto 30/2023, de 20 de abril (BOC de 26 de abril de 2023), del Gobierno de Canarias, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en uso de las competencias que le confiere el artículo 23.0) del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, con CIF Q3818001D y domicilio en calle Padre Herrera s/n del término municipal de La Laguna.

Las partes intervienen en la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

El Ministerio de Interior y la ULL, con fecha 14 de febrero de 2020, firmaron un convenio para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

cve: BOE-A-2023-26780 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 313

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 177365

Segundo.

La cláusula decimocuarta, vigencia y efectos del convenio, establece que su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años.

Tercero.

La cláusula decimosexta, sobre modificación del convenio, establece que podrá ser modificado mediando consentimiento unánime de las partes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de la presente adenda es la prórroga del Convenio entre el Ministerio de Interior y la ULL para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes y la modificación de su cláusula novena.

Segunda. Modificación de la cláusula novena «Financiación» del Convenio entre el Ministerio de Interior y la ULL para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

La cláusula novena queda redactada del siguiente modo:

«La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda que la obligación de alta y cotización en la Seguridad Social corresponde a la ULL y no al Ministerio del Interior.»

Tercera. Prórroga del Convenio.

Prorrogar la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Interior y la ULL para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes por un período de cuatro años adicionales.

Cuarta. Eficacia.

La presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Interior y la ULL para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

cve: BOE-A-2023-26780 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 313

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de diciembre de 2023

Sec. III. Pág. 177366

Quinta. Clausulado del Convenio suscrito el 14 de febrero de 2020.

Mantener el contenido del clausulado del Convenio entre el Ministerio de Interior y la ULL para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes excepto, lo dispuesto en la cláusula novena que se modifican mediante la presente Adenda.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben electrónicamente la presente Adenda.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Rector de la Universidad de la Laguna, Francisco Javier García Rodríguez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X